

REF.: PROCESO ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA
RAD: 2022-044
DTE: NACIÓN. DEPARTAMENTO ADMTVO. PRESIDENCIA
DDO: COMPENSAR EPS

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 17 de febrero de 2022: Señora Jueza, al despacho el presente proceso informando que la parte accionante presento escrito de subsanación de la demanda, vencido el término concedido para tal efecto. Lo anterior para su conocimiento,



MARTHA LILIANA SUANCHA BARRERA
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 18 de febrero de 2022

AUTO (I): 270

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, corresponde al Despacho entrar a resolver acerca del rechazo o no de la demanda presentada por **LA NACION- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REÚBLICA** en contra de **COMPENSAR EPS**, la cual fue inadmitida y devuelta en providencia anterior, en la que se le concedió a la demandante el término de cinco (05) días para subsanar las falencias expuestas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 del CPT y SS.

En atención a que la parte actora presento subsanación de la demanda vencido el término, se procederá al rechazo de la demanda.

En consecuencia, este Despacho,

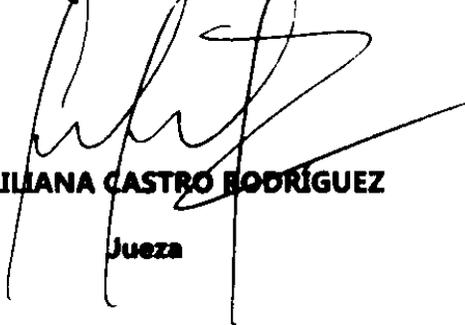
RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda presentada por **LA NACION- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA** en contra de **COMPENSAR EPS**

SEGUNDO: DEVOLVER la demanda junto a sus anexos y los respectivos traslados.

TERCERO: ORDENAR el archivo del expediente y déjense las constancias a las que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUDY LILIANA CASTRO RODRÍGUEZ

Jueza

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
Estado N° 011 de Fecha 21 de febrero de
2022.



Secretaria